REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Enero del 2015.-
DECRETO ALC. Nº 262/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.676/2014 de 10 de Diciembre de 2014 que aprueba las bases de la propuesta pública N° 097/2014, denominada "Mejoramiento Área de Juegos Plaza de Armas, Alto Hospicio", ID 3447-294-LP14; Acta del Comité de Evaluación Técnico y Económico de la Propuesta Pública denominada "Mejoramiento Área de Juegos Plaza de Armas, Alto Hospicio", de fecha 23 de Enero de 2015, la cual propone declarar desierta la licitación, según lo establecido en el punto N° 10.5 de las Bases Administrativas que rigen este proceso licitatorio, en consideración a que la única oferta válidamente recibida y aceptada excede el presupuesto disponible, no existiendo además la opción de suplementar dichos fondos; Memorándum Nº 183/15 de 28 de Enero de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio antes mencionado, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-294-LP14, denominada ***"Mejoramiento Área de Juegos Plaza de Armas, Alto Hospicio"***, conforme lo establecido en el punto N° 10.5 de las Bases Administrativas Generales que rigieron el proceso licitatorio, toda vez que la única oferta válidamente recibida y aceptada excede el presupuesto disponible, no existiendo además la opción de suplementar dichos fondos

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ach
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica